



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 1391  
29 03 2023



# Resolución Directoral N° 001432 -2023-UGEL-H

Huancabamba, 31 MAR 2023

Vistos; la R.D. N° 001821-UGEL-H., el Memorandum N° 120-2023-  
GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-D., la Hoja de envío N° 359-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y  
demás documentos anexos con un total de cuatro (4) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de  
ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como  
establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

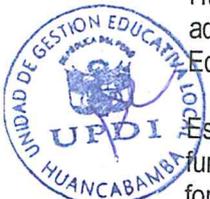
Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de  
Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y  
administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de  
Educación;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del  
Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación,  
funcionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y  
fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo  
y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente  
logro de los fines, objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de  
corrupción;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control  
Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas registros, organización,  
procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal organizados e instituidos  
en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha  
14 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de  
Control Interno en las entidades del Estado", que contempla entre sus objetivos, regular el modelo y los  
plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado  
en los tres niveles de gobierno;

Que, la Directiva 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema  
de Control Interno en las Entidades del Estado", establece que las funciones y responsabilidades de los  
miembros del Comité respecto a las labores de implementación y la asistencia a las sesiones;



Que, según Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTE "Implementación del sistema de Control en las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de control Interno y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad de lograr que las entidades del Estado, implementen el Sistema de Control Interno, como una herramienta de gestión permanente, que contribuye el cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente,

Que, con Resolución de Contraloría N° 096-2019-CG/INTE, se modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, e incorpora numerales a dicha norma;

Que, el numeral 6.5, subnumeral 6.5.1 de la directiva N° 006-2019-CG/INTE, establece quienes son los responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y sus funciones, asimismo indica que el Titular de la entidad, es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del Sistema de control Interno (SCI) en la entidad;

Que, mediante R.D. N° 001821-2021-UGEL-H., de fecha 26 de noviembre del 2021, se aprueba la reestructuración del Comité de Control Interno de la UGEL Huancabamba;

Que, mediante Memorandum N° 120-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se proyecte la resolución directoral respectiva, aprobando la conformación del Comité Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba, por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 359-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la R.C. N° 149-2016-CG, Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

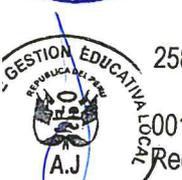
En uso de las facultades conferidas mediante ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

**ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 001821-2021-UGEL-H, de fecha 26 de noviembre del 2021, mediante la cual se aprueba la Reestructuración del comité de Control Interno de la UGEL Huancabamba.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la conformación del Comité Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la UGEL Huancabamba, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

- 2.1.- Dra. Lourdes Consuelo LA MADRID BENÍTES  
Directora de la UGEL Huancabamba – como Órgano Responsable de la Implementación del SCI.
- 2.2.- Director del Sistema Administrativo II (Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional) como funcionario Responsable de la Implementación del SCI.

Órganos y Unidades Orgánicas que participan en la Implementación del SCI:



- 2.3.- Director del Sistema Administrativo II (Unidad de Administración)
- 2.4.- Encargada de Planificación
- 2.5.- Encargado de Presupuesto
- 2.6.- Encargado de Abastecimientos
- 2.7.- Encargado de Recursos Humanos
- 2.8.- Encargada de Imagen Institucional
- 2.9.- Encargado de Asesoría Jurídica
- 2.10.- Encargado de Certificaciones y Planillas
- 2.11.- Encargada de Contabilidad

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que la oficina de trámite documentario, cumpla con notificar la presente resolución al personal inmerso, así como a las diversa áreas de la UGEL Huancabamba, tal como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



*[Handwritten signature]*

**Dña. Lourdes Consuelo La Madrid Benítez**

DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGEL.H  
KFMO/JUA.(E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part is a list of names and addresses.

3. The third part is a list of names and addresses.

4. The fourth part is a list of names and addresses.

5. The fifth part is a list of names and addresses.

6. The sixth part is a list of names and addresses.

7. The seventh part is a list of names and addresses.

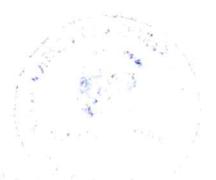
8. The eighth part is a list of names and addresses.

9. The ninth part is a list of names and addresses.

10. The tenth part is a list of names and addresses.

11. The eleventh part is a list of names and addresses.

12. The twelfth part is a list of names and addresses.



13. The thirteenth part is a list of names and addresses.